

CUDAP: EXP-UNC:4571/2014

CÓRDOBA, 19 MAR 2014

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio Específico propuesto celebrar por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales con la Aarhus University de Dinamarca, con el objeto de mejorar el proceso educativo, por medio del establecimiento de un intercambio de estudiantes e incrementar la comprensión mutua de los estudiantes en el fenómeno de la promoción y difusión del aprendizaje; atento lo informado a fs. 22 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, a fs. 25 por la Secretaría de Asuntos Académicos y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 53845,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

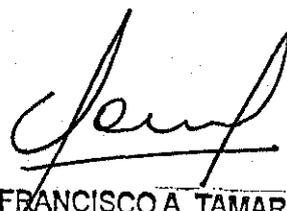
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio Específico de que se trata, obrante a fs. 1/3, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, suscribirlo.

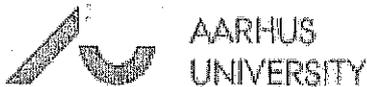
ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. MARCOS I. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 252



STUDENT EXCHANGE AGREEMENT
BETWEEN
AARHUS UNIVERSITY (DENMARK) AND
NATIONAL UNIVERSITY OF CÓRDOBA
(ARGENTINA)

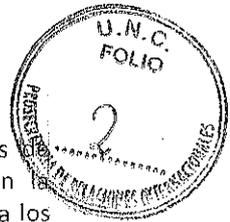
CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
ENTRE AARHUS UNIVERSITY (DINAMARCA)
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
(ARGENTINA)

La Universidad de Aarhus, con domicilio en Ndr. Ringgade 1, 8000 Aarhus C, Dinamarca, y la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, ambas con el deseo de mejorar el proceso educativo y, por medio del establecimiento de un programa de intercambio de estudiantes, incrementar la comprensión mutua de sus estudiantes en el fomento de la promoción y la difusión del aprendizaje, acuerdan lo siguiente:

Aarhus University (address: Ndr. Ringgade 1, DK-8000 Aarhus C, Denmark) and the Universidad Nacional de Córdoba (address: Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina) desiring both to enhance their educative process and, by the establishment of a student exchange programme, to increase the mutual understanding of their students in the furtherance of the advancement and dissemination of learning, agree as follows:

1. En cada año, mientras el acuerdo se encuentre vigente, no más de dos (2) estudiantes de cada universidad podrán inscribirse como estudiantes de grado de tiempo completo en la otra universidad por el período de un semestre de acuerdo al mutuo acuerdo previo. Los estudiantes que participen de este programa continuarán como estudiantes de grado en la universidad de origen.

In any year during the term of the agreement no more than two (2) students from each university may be enrolled as full-time non-degree undergraduate students at the other university for a period of one semester by mutual prior arrangement. Students participating in this programme will continue as candidates for the degree of their home university.



2. La institución de acogida garantiza la exención de tasas académicas para los estudiantes intercambio, y se compromete a darles apoyo académico y orientación, asistirlos(as) en búsqueda de vivienda, si fuera posible, y ofrecerle otros servicios normalmente disponibles a los estudiantes internacionales.

The host institution will waive fees for the counterpart students and agrees to support them regarding academic matters, orientation, and will assist them in the search for accommodation, when possible. It will also provide all other services normally available for international students.

3. Los estudiantes deben obtener, obligatoriamente, visa de estudiante y seguro de salud con amplia cobertura, válidos por el período de estudios en el país anfitrión.

Students are expected to have the requested type of visa, health insurance, all of them valid for the entire exchange period at the host institution.

4. El estudiante de intercambio estudiará por, como máximo, dos semestres académicos en la institución anfitriona, manteniendo la condición de alumno en la Universidad de origen.

The Exchange student will stay at the host university for a maximum time of 2 (two) academic semesters, remaining as a registered student at the home university.

5. Los estudiantes de la Universidad de Aarhus y de la UNC que participen de ese intercambio serán responsables por el hospedaje, cobertura médica, alimentación y otros gastos eventuales (incluyendo siniestros, traslados y accidentes personales).

Aarhus University and UNC students participating in the Exchange programme will be responsible for accommodation, health insurance, alimentation and other incidental expenses. (e.g.: accidents, repatriation, etc.)

6. Cada participante tomará cursos ofrecidos regularmente en la universidad de destino y gozará de los derechos y privilegios y estará sujeto a las mismas regulaciones y disciplina que los estudiantes de dicha universidad. Las universidades intercambiarán información sobre el rendimiento de los estudiantes de intercambio y cada universidad nominará un miembro del personal para coordinar el programa.

Each participating student will take courses regularly offered at the host university and will enjoy the same rights and privileges and be subject to the same regulations and discipline as students at that university. The universities will provide each other with information on the performance of participating students and each university will nominate a member of staff to co-ordinate the programme.

7. Los estudiantes deberán acreditar nivel de español/inglés a través del examen requerido por la universidad de destino.

In order to prove English/Spanish proficiency, students are expected to pass the language examination requested by the host university



8. Este acuerdo comenzará a partir de la fecha en que sea firmado y continuará por cinco (5) años sujeto a revisión o modificación según mutuo acuerdo. Cualquiera de las universidades podrá finalizar el acuerdo, mediante notificación escrita con una anticipación mínima de seis (6) meses; cualquier estudiante que haya comenzado su cursado en alguna de las dos universidades en la fecha de la caducación, podrá completar sus cursos de estudio. Las universidades analizarán la renovación de este acuerdo durante los tres (3) meses previos a su vencimiento.

This agreement will commence from the date it is signed and continue thereafter for five (5) years subject to revision or modification by mutual agreement. Either university may, by notice in writing of no less than six (6) months, terminate this agreement; any students who have commenced at either university at the date of termination may complete their courses of study. The universities will confer concerning the renewal of this agreement three (3) months prior to its expiration.

On behalf of the University of Stirling

Por la Universidad Nacional de Córdoba

Signed:

Firma:

Ulla Gjølring

Francisco Tamarit

Designation: International Director

Cargo: Rector – Universidad Nacional de Córdoba

Date:

Fecha: